

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2
(Acogido a Art. 166° LGUC)

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
---	---------------------------------------

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
14 JUN. 2021
ROL S.I.I
6240 - 017

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-412 de fecha 11.11.2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 167 de fecha 06.03.2020
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Jose Santos Ossa
N° 3230 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U - H / E - B1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Mantiene
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Silvana Martha de Gouvea			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Pablo Fuentealba Lema			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Pablo Fuentealba Lema			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

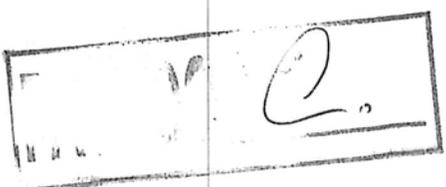
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		m2		\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	1.890.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,00%	+	\$ 18.900
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)			50%	+	\$ -
DESCUENTO 50% AMPLIACIONES DE VIVIENDA (Art. 166º L.)			50%	-	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 18.900
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.	FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR				\$	18.900
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29899011	FECHA	04/06/2021	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El Inmueble cuenta con Certificado de Regularización Ley 20.898 N°13 de fecha 11.02.2019, para el destino Residencial (Vivienda Unifamiliar), para una superficie edificada de 66,03 m2, en un (1) pisos, en un predio de 119,34 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni modificación de superficie, consistentes en la habilitación y modificación del acceso, para adaptarlos a nuevo acceso con una puerta y ventana, manteniendo el destino de vivienda, de acuerdo a planimetrías de arquitectura y especificaciones técnicas resumidas; con un presupuesto que asciende a \$1.890.000.- suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Pablo Javier Fuentealba Lema; por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE



MEI/FCM/fcm_30.03.2021

fol: 1862476